

# La Desigualdad y la Economía en las Ideas de John Rawls

## Introducción

John Rawls<sup>1</sup>, pensador norteamericano nacido en el año de 1921, tiene un doctorado en Filosofía y Letras (1950) otorgado por la Universidad de Princeton. Como profesor de Harvard alcanzó el título de *University Professor*, lauro reservado a muy pocas personalidades del mundo académico. El pensamiento de Rawls, en general, se encuentra dentro de un enfoque kantiano en contraposición al principio utilitarista. Sus principales ideas están contenidas en su texto *Teoría de la justicia*. Este libro fue escrito por primera vez en 1971 pero luego en 1975 el autor le hizo algunos cambios para una edición en alemán. La edición de 1999 por Oxford University Press, por lo tanto, es la edición definitiva y sobre la cual citaremos las ideas de Rawls.

El punto de inicio de sus concepciones se encuentra en el reconocimiento de que la filosofía moral (anglosajona) ha estado dominada por el utilitarismo<sup>2</sup>, y

---

<sup>1</sup>Véase el *Diccionario de pensadores contemporáneos* (1996) dirigido por Patricio Lóizaga.

<sup>2</sup>Otro autor que combate los principios utilitaristas es David Gauthier, quien postula al respecto: “El utilitarismo les niega a los individuos que forman parte de una sociedad la libertad de que gozaba Robinson Crusoe quien podía poner sus habilidades al servicio

apenas ha habido una oposición del intuicionismo<sup>3</sup>, la cual ha fracasado. Rawls ha intentado otra variante, y al parecer la encuentra en la justicia entendida como “equidad” (*fairness*). Con ello intenta simplificar con el mayor nivel posible de abstracción la tradicional teoría del Contrato Social sostenida por Hobbes, Locke, Rousseau y Kant.

La idea central de Rawls parte del hecho de que en una sociedad libre<sup>4</sup> existen

---

de sus preferencias. Pues el utilitarista supone que hasta los atributos naturales de una persona, sus habilidades físicas y mentales, le pertenecen sólo en la medida en que esa posesión sea conveniente desde el punto de vista social” (Gauthier, 2000, p. 152).

<sup>3</sup>Se denomina “intuicionismo” a aquella escuela del pensamiento ético que sostiene que los principios morales esenciales los aprehendemos por intuición (cf. voz “metaética” en Hoffe, 1994).

José Tomás Esteves Arria se graduó de economista en 1974 en la Universidad Católica Andrés Bello (Venezuela). Fue profesor en la Universidad Santa María de Caracas y la Universidad de Oriente (núcleo Maturín). Es miembro del Comité Académico de CEDICE (Caracas).

Este artículo es una versión ampliada de un trabajo publicado originalmente en el *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales* (Venezuela), vol. 70 (2003), No. 141, pp. 349-64. Se reproduce con la debida autorización.

---

conflictos de intereses, por lo tanto es necesario encontrar un procedimiento adecuado para decidir entre intereses entre partes en conflicto. Para nuestro pensador todo arrancaría de una “posición o situación inicial” en donde estarían personas libres y racionales, donde nadie sabría cuál lugar iría a ocupar, ni cuáles serían sus ventajas y desventajas. Por lo tanto, existiría un “velo de ignorancia” al comenzar esta “posición inicial”. Lo básico de este nuevo contractualismo es el énfasis en la justicia para regir los destinos de una sociedad. La justicia es a la sociedad como la verdad a las teorías, puesto que ni la verdad ni la justicia pueden ser puestas en discusión o regateos.

También Rawls (1996, pp. 30-31) relata que a lo largo de la historia de las ideas políticas han coexistido dos tradiciones en lo relativo a las libertades y los derechos de los individuos dentro de una sociedad organizada democráticamente. Dentro de este contexto, existe una tradición denominada “las libertades de los modernos” planteada por Benjamin Constant que descansa principalmente en la libertad de pensamiento y de conciencia, y ciertos derechos básicos de las personas, y las “libertades de los antiguos” constituidas por las libertades políticas iguales para todos y los valores de la vida pública. Esta última tradición es apoyada por J. J. Rousseau.

Rawls intenta armonizar ambas tradiciones mediante el concepto de justicia como imparcialidad, proponiendo dos principios:

a) Cada persona tiene igual derecho a exigir un esquema de derechos y liberta-

---

<sup>4</sup>Libre decimos nosotros puesto que en una dictadura los conflictos de intereses los resuelve el dictador.

des básicos e igualitarios completamente apropiado, esquema que sea compatible con el mismo esquema para todos; y dentro de este esquema, libertades políticas iguales para todos y garantizadas.

b) Las desigualdades sociales y económicas únicamente se justifican por dos condiciones: en primer lugar, estarán relacionadas con cargos y puestos abiertos a todos, en condiciones de justa igualdad de oportunidades; en segundo lugar, estas posiciones deben ejercerse con el máximo de beneficio de los integrantes menos privilegiados de la sociedad.

El liberalismo político –de acuerdo a Rawls– busca ganarse el apoyo de un consenso superpuesto de las doctrinas razonables, religiosas, filosóficas y morales. Como explicación de los valores políticos una concepción libremente aceptada no niega que existan otros valores ni se apliquen al ámbito personal, familiar o al de las asociaciones, ni tampoco afirma que los valores políticos estén separados de otros valores.

Dada la inmensa cantidad de conceptos y subtemas (ética, derecho constitucional, moral, libertades en general, desobediencia civil y otros) que trata Rawls en su *A Theory of Justice* nos limitaremos en estas páginas a comentar lo concerniente a la Economía Política y las desigualdades económicas.

### **Concepción de la Economía Política**

John Rawls basa su concepción de la Economía Política como un problema de “elección social” y no de teoría del bienestar puesto que la teoría del bienestar implica una noción utilitarista. A este particular nos expone que una teoría de la Economía Política debe incluir una inter-

---

prestación de los bienes públicos en los cuales se debe apoyar una concepción de justicia.

Dentro de este contexto un sistema económico no sería un aparato institucional exclusivo para crear necesidades existentes, sino también necesidades futuras. El cómo los hombres trabajan juntos para satisfacer sus necesidades presentes afectará también la manera como los hombres satisfarán sus futuras necesidades.

John Rawls aclara que la Economía Política está vinculada con el sector público y la manera correcta en que las instituciones regulan la actividad económica mediante la tributación, los derechos de propiedad y la estructura de mercado.

También nos dice Rawls que un sistema regula cuáles bienes se producen y por cuáles medios, y en cuál medida los recursos de una sociedad son dedicados al ahorro y los bienes públicos. Lo ideal es que satisfagan dos principios de justicia.

La distinción entre un sistema de propiedad privada en la economía y el socialista se basa en que en el socialismo el sector público (empresas propiedad del Estado, y dirigidas por empleados públicos) es mayor. En un sistema privado es menor la proporción de empresas que pertenecen al Estado.<sup>5</sup>

Otra distinción a la que acude nuestro profesor de Harvard es la proporción de los recursos de la sociedad dedicados a producir bienes públicos. Se entienden

---

<sup>5</sup>Nos gustaría saber qué diría Rawls del caso venezolano en donde la mayor riqueza (el petróleo y sus derivados) están bajo absoluto control del Estado, pero convive con una multitud de empresas del sector privado independiente.

por bienes públicos aquellos que poseen dos características: son indivisibles y accesibles a todos. Sus cantidades no pueden ser divididas en piezas o cantidades vendibles a individuos según sus preferencias y necesidades. Existen al respecto varios grados de indivisibilidad. El máximo podría ser la “defensa nacional”. La defensa nacional se ofrece a todos los ciudadanos, y nadie puede rechazar ser defendido o pedir ser más defendido según su preferencia.<sup>6</sup> Por lo tanto el proceso de producción y prestación de estos bienes pasa por el sistema político y no a través del mercado. La legislación establece los impuestos y ordena cómo deben ser gastados estos recursos.

Otro problema que anuncia John Rawls es el del “*free rider*”. Esto es, el individuo que se beneficia de los bienes públicos (defensa nacional, orden público, salubridad, etc.) pero no paga sus impuestos. Entonces, según nuestro autor, es justo aplicar leyes y reglas para obligar a todos a pagar impuestos.

En un sistema de mercado los precios son señales para asignar eficientemente los recursos. El precio funciona como un mecanismo de racionamiento, los productos escasos son vendidos a precios relativamente más elevados que los abundantes. Así mismo los precios hacen que los productores suministren bienes de acuerdo con los gustos y preferencias de los consumidores. Pero también existen mecanismos administrativos que pueden servir para racionar bienes. Bajo un sistema de economía planificada las preferencias o decisiones colectivas son em-

---

<sup>6</sup>También existe la excepción en el caso venezolano. En efecto, los ganaderos cerca de la frontera piden ser más protegidos por la presencia de las Fuerzas Armadas venezolanas.

---

pleadas para dirigir la producción. Pero tanto en un sistema socialista como en un sistema de economía de mercado, los individuos son libres para escoger sus ocupaciones y el lugar de trabajo. Únicamente bajo sistemas de comando está esta libertad interferida abiertamente.<sup>7</sup>

Adicionalmente el mercado es utilizado para determinar la tasa de interés y la asignación de recursos para la inversión, como también la fracción de la riqueza nacional que debe ser conservada y eliminar cualquier daño posible al bienestar de futuras generaciones. En este punto plantea Rawls que existen varias acciones posibles. En efecto, una decisión colectiva puede determinar la tasa de ahorro en tanto que la inversión puede ser dejada a la competencia por fondos de firmas individuales. De igual forma, nos advierte nuestro autor, que tanto en una economía capitalista como en una socialista están interesados en evitar daños irreparables al medio ambiente tratando de extraer productos de la naturaleza. Pero ambos podrían actuar mal.

Nos informa nuestro investigador que no es evidente que existan lazos entre la economía de mercado y la propiedad privada de los medios de producción. En este aspecto, criticamos este concepto

---

<sup>7</sup>La frase exacta de Rawls (1999) es: "It is only under command systems of either kind that this freedom is overtly interfered with" (p. 239). A este respecto podemos afirmar que no explica nuestro autor claramente en cuál es el sistema de comando o de órdenes de cualquier tipo. Pensamos que el sistema socialista es un sistema de comando o de órdenes. En la Alemania nazi los empresarios estaban bajo ciertas coerciones para elegir lo que debían producir y no había libre movilidad del trabajo. Ahora bien: ¿podríamos definir a la Alemania de Hitler como un sistema capitalista de comando?

puesto que la "nueva economía institucional", cuyo exponente mayor es Douglass North, nos afirma en este punto que mientras más seguros estén los derechos de propiedad más productiva es la economía de mercado. A nuestro parecer no se puede llamar economía de mercado un sistema donde los medios de producción no estén libremente a disposición de quienes deseen producir (empresarios). También nos apoyamos en que otros historiadores de la economía sostienen que las sociedades se han manejado bajo tres sistemas de conducir la economía, a saber 1) por la tradición, 2) por la autoridad (planificación central), y 3) por el mercado.<sup>8</sup>

Adicionalmente, Rawls nos habla de que incluso un gobierno socialista puede aprovecharse del sistema de precios que producen los mercados. La frase exacta en *A Theory of Justice* es:

Si bien la noción de que una economía de mercado es en algún sentido el mejor esquema ha sido investigado escrupulosamente por los economistas burgueses, esta idea es el resultado de una contingencia histórica, ya que, teóricamente al menos, un régimen socialista podría aprovechar las ventajas de este sistema (Rawls, 1999, p. 240, traducción nuestra).

En efecto, en esta página 240 de la obra citada de Rawl, éste efectúa un análisis de las ventajas del sistema de precios. La primera de las ventajas es la eficiencia, una eficiencia paretiana en el sentido de que no puede aumentarse la producción de un bien para mejorar una situación de un consumidor sin deteriorar la de otro. Por supuesto, siguiendo las explicaciones de nuestro profesor, esta eficiencia se explica

---

<sup>8</sup>Cf. Robert Heilbroner, *La formación de la sociedad económica* (México: Prentice-Hall, 1999).

---

bajo la tesis del equilibrio general, en donde la información que proporcionan los precios hace que los agentes económicos asignen los recursos en forma correcta para producir eficientemente. Así mismo, dentro de este proceso la competencia perfecta es el mecanismo más idóneo para la eficiencia tipo paretiana. Aunque de todos modos reconoce que no siempre imperan las condiciones de la competencia perfecta en el mundo real. Siguiendo estas líneas de razonamiento, las imperfecciones de los mercados y las faltas de información obligarían a la intervención estatal.

Cuando los mercados son verdaderamente competitivos las empresas no emprenden guerras de precios u otros desafíos para controlar los mercados. Por lo tanto, nos pauta nuestro analista, de acuerdo con las decisiones políticas alcanzadas democráticamente, el gobierno regularía el clima económico ajustando algunos elementos bajo su control, tales como el volumen de inversiones, la tasa de interés y el dinero en circulación.

De acuerdo a Rawls, los precios tienen varias funciones: una de ellas es la de asignar los recursos, y otra la de distribuir. La primera tiene que ver con la eficiencia, y la segunda con los ingresos en recompensa a su contribución al producto. Es interesante contrastar estos conceptos con los de Milton Friedman. Para Friedman los precios poseen tres funciones: 1) transmiten información; 2) son un estímulo para adoptar los métodos de producción menos costosos (eficiencia), y por esta razón impulsan a los que contratan a los factores de producción en emplearlos en los usos mejor remunerados; y 3) determinan la distribución del producto.

## **Régimen socialista y sistema de precios**

Siguiendo el razonamiento de Rawls, un régimen socialista podría imponer una tasa de interés para distribuir recursos entre proyectos privados de inversión, incluyendo allí cargos rentales para el uso de la tierra y los recursos naturales como tierra y bosques. Nosotros añadiríamos extracción de recursos minerales. Incluso, nos aclara nuestro profesor, si fuesen caídos del cielo estos recursos sin esfuerzo humano alguno, son productivos en el sentido de que combinados con otros factores producen más bienes. Y no es necesario que sean propiedad de empresas privadas y personas naturales.

Ahora bien, nos preguntamos ¿no entra en contradicción la tesis de que el producto puede ser generado independientemente del pago de los factores de producción a través del mecanismo de precios? Se ha determinado que los bienes que son de uso privado se cuidan más y sirven más para el futuro (justicia distributiva entre generaciones) que los bienes de uso colectivo.

John Rawls no ha sido el único pensador en creer que un sistema socialista puede teóricamente emplear el mecanismo de precios del mercado. En efecto, Oskar Lange,<sup>9</sup> famoso economista de origen polaco, planteó un régimen económico en el cual las acciones y títulos representativos de la propiedad de plantas industriales serían traspasadas al Banco Público o del Estado, organizándose la economía nacional dentro de consorcios (“*trusts*”) los cuales serían las unidades básicas de la economía y siendo dotadas de gran autonomía. La dirección de esas empresas es-

---

<sup>9</sup>Las ideas de Oskar Lange las hemos tomado del artículo “Lange, Oskar Ryszard”, del *The New Palgrave: A Dictionary of Economics* (London: Macmillan, 1987), vol. 3.

---

taría a cargo de consejos de trabajadores. La autonomía de los consorcios estaría limitada por la supervisión y coordinación del Banco Público. Lo principal es que el Banco Público también vigilaría si los consorcios y las empresas sometidos a ellos se rigen por normas de gerencia, en particular las de precios rigurosos y contabilidad de costos. Las industrias que produzcan con pérdidas serían cerradas. Las plantas que no cumplieran sus metas promedio de producción no podrían optar a préstamos del Banco Público, ni siquiera para reponer su capital fijo. De igual forma las ganancias serían remitidas al Banco Público y éste subsidiaría los servicios públicos que trabajan con pérdidas como forma de subsidio. Por otra parte, el sector privado estaría integrado por granjas privadas menores de 20 hectáreas de tierra, tiendas artesanales y pequeñas empresas con menos de veinte personas. Y por otra parte estarían sometidas a impuestos para reducir los ingresos de los propietarios al mismo nivel de ingresos de los sueldos de los gerentes.

A este respecto economistas de la talla de Ludwig von Mises le han hecho una réplica irrefutable a este modelo idealizado. Mises en su obra *Human Action* (1949) nos explica al respecto:

Nuestro problema no se refiere a las actividades gerenciales; se trata de la asignación del capital en varias ramas de la industria. La pregunta es: ¿En cuáles ramas debería la producción ser incrementada o reducida? ¿En cuáles ramas el objetivo de la producción debería ser cambiado, cuáles nuevas ramas deben ser inauguradas? Con relación a estas cuestiones es vano citar al honesto gerente empresarial y su trajinada eficiencia. Aquellos que confunden empresarialidad y gerencia cierran sus ojos al problema económico. En las disputas laborales las partes laborales no son la gerencia y los obreros sino el empresario (o capital)

y los empleados asalariados. El sistema capitalista no es un sistema gerencial; es un sistema empresarial. Uno no es detractor de los méritos de los gerentes de la firma si se establece el hecho que no es su conducta la que determina los factores de producción en las múltiples líneas industriales (Mises, 1949, p. 704, traducción nuestra).

Más adelante puntualiza von Mises:

Un sistema socialista con un mercado y precios de mercado es tan contradictorio como la noción de un cuadrado triangular. La producción es dirigida ya sea directamente por un hombre de negocios deseoso de obtener ganancias o por las decisiones de un director en quien se le ha confiado el poder supremo. De ahí que se produzcan las cosas que ofrezcan las mayores ganancias o las que desee el director que se produzcan. La pregunta: ¿quién debería ser dueño, los consumidores o el director? ¿Con quiénes debería apoyarse la decisión final de aplicar factores de producción para producir el bien "a" o el bien "b"? Tales preguntas no permiten ninguna respuesta evasiva. Deben ser respondidas directamente y no de una forma ambigua (Mises, 1949, p.706, traducción nuestra).

Al parecer, Rawls extrae su modelo económico del pensamiento neo-clásico en donde las fuerzas económicas tienden a converger hacia el equilibrio. En este equilibrio, las ganancias son absorbidas por la competencia, y en caso contrario existen monopolios u oligopolios. En vista de lo cual el papel justiciero del Estado frenaría sus ganancias indebidas (según la concepción de Rawls). Ahora bien, la situación permanente de un sistema económico no es la convergencia hacia el equilibrio. Esa, descrita por Rawls, es la situación del estado estacionario en donde no crece la población, la inversión no aumenta, excepto para reemplazar el capital depreciado, y las ganancias no existen, o se han reducido

---

a un mínimo. Joseph Schumpeter, al contrario, enfatiza la posición del empresario y le da una justificación a las ganancias extraordinarias del mismo. En efecto, en su obra *Teoría del desenvolvimiento económico*<sup>10</sup> (Schumpeter, 1944, p. 107) explica que el empresario crea nueva riqueza mediante cinco formas:

- 1) Introduciendo un nuevo producto o mejorando la calidad del mismo.
- 2) Introduciendo un nuevo método de producción.
- 3) Abriendo nuevos mercados.
- 4) Conquistando nuevas fuentes de suministro de materias primas o nuevas fuentes de energía.
- 5) Creando una nueva forma de organización.

Más aun la ideología schumpeteriana transforma radicalmente el concepto de malo o bueno que éticamente se tiene del monopolio. En efecto, Schumpeter nos reclama a este respecto lo siguiente:

Una palabra sobre la relación entre la ganancia y el ingreso de monopolio. Dado que el empresario carece de competidores cuando aparecen por primera vez los nuevos productos, se determina su precio totalmente - o dentro de ciertos límites- según los principios del precio de monopolio. En la economía capitalista existe por lo tanto un elemento de monopolio en la ganancia (Schumpeter, 1944, pp. 233-34).

A este respecto, Schumpeter plantea el original concepto de la “destrucción creativa”, en donde concibe al capitalismo

---

<sup>10</sup>La primera edición de esta obra fue en alemán (1911), nuestra cita está referida a la edición en español por el Fondo de Cultura Económica (1944).

como una estructura mutante<sup>11</sup> que cambia de antiguas estructuras a otras más nuevas y más eficientes. Los nuevos productos (computadores personales, nuevos programas, nuevas medicinas) originan ganancias monopólicas, y posteriormente los imitadores, tratando de obtener ganancias, expandirán estas nuevas tecnologías y conocimientos en el mercado provocando así el crecimiento económico en todos los sectores.

Es interesante acotar que ante situaciones estacionarias de la economía (en donde las ganancias de alguien son las pérdidas de otro) surgen ideas del precio justo como la que germinó en la Edad Media, cuando la escolástica de Santo Tomás de Aquino<sup>12</sup> justificaba las ganancias por las siguientes razones:

- a) Por la necesidad de procurarse los medios de vida.
- b) Por un deseo de conseguir medios materiales con los cuales ejercer la caridad.
- c) Por un deseo de servir al público (*publicam utilitatem*) a condición de que el lucro sea moderado (itálicas nuestras).
- d) Por la utilidad adicional que se incorpora a la mercancía vendida.
- e) Por las diferencias de su valor en el espacio y el tiempo.
- f) Por el riesgo que el vendedor corre (*propter periculum*).

---

<sup>11</sup>La idea del capitalismo como estructuras evolutivas también se encuentra en Douglass North, cf. el capítulo “The Path of Institutional Change” en North (1990), en donde analiza el impacto de las nuevas tecnologías en la competencia económica.

<sup>12</sup>*Summa Theologica*, II, 2 citada por Schumpeter (1971), p.101.

---

Dentro de este análisis podemos afirmar rotundamente, que el lucro moderado no tiene cabida ante la generación de superbeneficios por nuevos productos, innovaciones, mejoras en la distribución de un producto, etc. Finalmente, Samuelson y Nordhaus (1990, p. 679) citan un estudio de Arnold C. Harberger donde éste último encontró que la pérdida de bienestar del monopolio representaba algo menos de un 0.1 % en la economía, ante lo cual “sería mejor que los economistas combatieran los incendios forestales y erradicar las termitas que intentar frenar los monopolios”.

### **Instituciones para la justicia distributiva**

Otro de los planteamientos de John Rawls es la intervención del Estado para una efectiva justicia distributiva, en el sentido de procurar igualdad de oportunidades y lograr una educación para todos, ya sea subsidiando a escuelas privadas u ofreciendo un sistema de educación pública. A tales efectos, Rawls plantea que el Estado tiene cuatro ramas (encargadas de realizar determinadas funciones).

La primera de las ramas es la rama de asignación de recursos, la cual procuraría mantener el sistema de precios razonablemente competitivo y prevenir la formación de ningún razonable poder de mercado.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup>Ya hemos explicado la posición clara de Schumpeter en relación con los monopolios. Recientemente una agencia del Departamento de Justicia ha estado acusando a Microsoft de ser un monopolio. ¿No han producido los programas de esta empresa privada enormes ventajas al mundo de la informática, y por lo tanto son justos sus superbeneficios? Por otra parte, una de las primeras empresas del mundo en sufrir la sanción anti-monopolista fue la Standard Oil, a quien el Juez Landis, en la

Se denomina poder de mercado la capacidad de una empresa o rama de industria de crear barreras a la entrada de competidores y por tanto favorecer concentraciones monopólicas. La segunda es la estabilización, cuyas funciones básicas son la de proveer pleno empleo en el sentido de que aquellos que quieren empleos pueden encontrarlos y que sean éstos de libre escogencia. Para tal fin el Estado debe proveer la demanda efectiva.<sup>14</sup> La tercera rama sería la encargada del mínimo social, esto es la rama de transferencias, cuya principal función sería la de ofrecer subsidios y servicios sociales para los menos aventajados en una sociedad. Y por último, existe una cuarta rama que es la encargada de la distribución, aplicando impuestos y que tiene en sus manos los ajustes a los derechos de propiedad (Rawls, 1999, p. 245).

La tributación de la herencia, el impuesto progresivo a los ingresos, y la definición de los derechos de propiedad son para asegurar una democracia de propieta-

---

gran sala de tribunales de la ciudad de Chicago pronunciaba la siguiente sentencia: “condeno a la Standard Oil al pago de una multa de 29,240,000 dólares por 1,462 delitos contra los intereses de los ciudadanos de los Estados Unidos. La Standard Oil es el peor enemigo de la humanidad. Lamento no poder encerrar eternamente a sus directores en un calabozo” (tomado de Merten, 1968). Al parecer nunca se hizo un estudio de cuánto había ganado la sociedad norteamericana por la eliminación de este monopolio.

<sup>14</sup>Esta es una idea de fuerte raigambre keynesiana. Los fenómenos de la estanflación y la inflación persistente por déficits fiscales crónicos han demostrado que el manejo de la demanda agregada no siempre trae empleos, sino que puede provocar una inflación permanente lo cual sería una injusticia hacia los asalariados y personas más débiles de la sociedad como lo son los pensionados y personas que viven de ingresos fijos.



---

rios (*property-owning democracy*) y el valor justo de los derechos establecidos, nos predica Rawls.

A este respecto podemos explicar lo siguiente: según Hayek (1982) el impuesto progresivo sobre los ingresos (llamado erróneamente en España “sobre la renta”) no es productivo. En este punto, nos aclara el famoso economista austríaco que en Estados Unidos, el impuesto sobre la renta (año fiscal de 1956) apenas producía el 17% dentro de la totalidad de impuestos, mientras que en Inglaterra el impuesto sobre el ingreso apenas recaudaba el 2.5 % de los ingresos públicos. También existe una tendencia en las diferentes legislaciones fiscales de los países a cambiar el impuesto progresivo por un impuesto *flat*, es decir, una sola tasa para todos los niveles de ingresos.

Por otra parte, los efectos de los altos impuestos “redistributivos” sobre la inversión y el empleo son hartamente conocidos. Lo más triste de todo este contexto es que los países en vías de desarrollo, como Venezuela, tuvieron tasas impositivas parecidas a las de los países desarrollados, perdiendo así las oportunidades para nuevas inversiones.

Ahora bien, es útil presentar en estas líneas lo que piensan algunos economistas del Fondo Monetario Internacional (Gupta et al., 1999) sobre la igualdad económica. En este aspecto en un documento de ese instituto monetario, entre las razones que arguyen para preferir menos desigualdad están las siguientes:

— Algunas sociedades ven la igualdad como un objetivo valioso en sí mismo por sus implicaciones morales y su íntima vinculación con la imparcialidad y la justicia social.

— Las políticas que promueven la igualdad pueden ayudar, directa o indirectamente a reducir la pobreza. Cuando los ingresos están mejor distribuidos pocos individuos caen por debajo de la línea de pobreza. Las políticas que impulsan la igualdad, particularmente la inversión en educación, pueden en el largo plazo empujar el crecimiento económico el cual a su vez alivia la pobreza.

— Destacar la discriminación experimentada por ciertos grupos a causa de su sexo, raza u origen étnico suscita la atención en la necesidad de que determinados grupos tengan acceso a servicios públicos y reciban un trato justo en el mercado de trabajo.

— Muchas de las actuales políticas podrían afectar el bienestar de las generaciones futuras las cuales suscitan el problema de la igualdad intergeneracional. Por ejemplo, el pago de generosas pensiones de retiro a los actuales jubilados podría ser a expensas de los retirados de mañana, un problema importante en muchos países de economías industrializadas y en transición.

— Las políticas que promueven la igualdad pueden impulsar la cohesión social y reducir el conflicto político. Para ser efectivas la mayoría de las políticas requieren amplio apoyo político. *Sin embargo, el ajuste macroeconómico vinculado a las reformas estructurales que promueven el crecimiento económico tales como la privatización, podría incrementar el desempleo y empeorar la desigualdad en el corto plazo. En tales circunstancias, objetivos bien planteados para proteger los niveles de consumo de los pobres son críticamente importantes* (traducción propia, las itálicas son nuestras).

---

El problema de la distribución del ingreso no parece fácil de resolver, por lo menos en el corto plazo. Las herramientas para atenuar la desigualdad son los impuestos y el gasto público. Ahora bien, en el lado de los impuestos si estos son percibidos como elevados surge el problema de la evasión (“*free rider*”); y por el lado del gasto, surgen grupos organizados – que no necesariamente son los más desvalidos de la sociedad – que le añaden un grado de rigidez al gasto público. Por ejemplo, en Venezuela desde hace mucho tiempo se viene pidiendo una corrección en el gasto en educación para que vaya dirigida hacia la educación media, y que en cambio la educación universitaria sea pagada, puesto que va dirigida a sectores más pudientes. Y esto no ha sido posible, incluso el actual gobierno que sistemáticamente hace propaganda a favor de los pobres, se opone rotundamente a este cambio sustancial en el gasto educativo.

Por otra parte, Simon Kuznets, ganador del premio Nobel de Economía, en sus numerosos estudios sobre el crecimiento económico notó que a medida en que aumenta el desarrollo económico la distribución del ingreso empeora, pero luego mejora. Este fenómeno es conocido como la curva “U” invertida de Kuznets. Aunque algunos han criticado esta tesis, es ampliamente conocido que el desarrollo significa un fenómeno de expansión de un sector moderno en detrimento de otro tradicional. Se supone que los campesinos que van a trabajar a la industria tienen menos habilidades que sus contrapartes urbanos. De ahí el fenómeno de las economías informales o sumergidas.

A estos problemas, de por sí difíciles de solventar incluso en el largo plazo, se agrega el hecho de políticas pro-desarrollo que poseen un sesgo anti-igualdad. La política de sustitución de importaciones

desarrollada en los años cincuenta en los países latinoamericanos incidió negativamente en la distribución del ingreso. En efecto, los trabajadores especializados aumentaron sus ingresos reales mientras los trabajadores del campo mantenían sus ingresos constantes e incluso disminuían. En cambio, en los países del sudeste asiático especialmente en Corea del Sur y Taiwán, la formación de emporios industriales destinados a las exportaciones de rubros no-tradicionales mejoraron la distribución del ingreso.

No hay que olvidar que las reformas agrarias realizadas en el buen nombre de la justicia social, provocaron migraciones de campesinos a la ciudad formando los cinturones de miseria, debido a la formación de minifundios que no proveían para el sustento de sus propietarios. Al parecer el concepto de justicia social<sup>15</sup> no es bueno para el diseño de políticas económicas que sustenten el desarrollo económico.

### **Justicia entre generaciones**

Dentro de sus concepciones sobre la economía política, Rawls nos propone el problema de la justicia intergeneracional. Así nos lo explica:

Cada generación debe no solamente preservar las ganancias de la cultura y la civilización, y mantener intactas justo aquellas instituciones establecidas, pero colocar en

---

<sup>15</sup>Friedrich von Hayek, en algunas de sus obras, ha sostenido que en una sociedad libre el concepto de justicia social no tiene sentido. Y en verdad, cuando los miembros de una sociedad son libres para escoger los trabajos que deseen de acuerdo con sus aptitudes, no pueden echarle la culpa al resto de la sociedad por no ganar igual o más. Quienes asumen mayores riesgos lo hacen porque esperan mayores ganancias.

---

cada período de tiempo una cantidad sustancial de capital acumulado. Estos ahorros deben tomar varias formas, tanto de la inversión neta en maquinaria y otros medios de producción como inversión en aprendizaje y educación (Rawls, 1999, p. 252).

Rawls ante este problema reconoce que presumiblemente diferentes tasas de ahorro se emplean en diferentes etapas. Cuando la gente es pobre y el ahorro difícil, se necesitaría una baja tasa de ahorro; mientras que en una sociedad más próspera se esperan mayores niveles de ahorro puesto que la carga del ahorro es menor (Rawls, 1999, p. 255, traducción propia).

Contenidas en las líneas del apartado 44, “Justicia entre generaciones”, nos llaman poderosamente la atención las siguientes ideas:

La justicia no requiere que las primeras generaciones ahorren de una forma que las últimas sean más pudientes. El ahorro es exigido en tanto como una condición de llevar totalmente la realización de justas instituciones y de igualdad de libertades. *Es un error creer que una sociedad justa puede descansar sobre un alto nivel de vida.* Lo que los hombres desean es trabajo significativo en libre asociación con otros, estas asociaciones se regulan bajo el marco de instituciones básicas justas (Rawls, 1999, p. 257, traducción propia, itálicas nuestras).

Todo esto rebate las condiciones en que se busca el desarrollo, que es una etapa en donde se vive mejor. A este respecto nos apoyamos en W. Arthur Lewis:

La ventaja del desarrollo económico no consiste en que la riqueza aumenta la felicidad sino que aumenta las posibilidades de elección. Es muy difícil correlacionar la riqueza y la felicidad. La felicidad es el fruto de la forma en que se tome la vida, aceptándola tal como se nos da, fijándose

más en lo agradable que en lo desagradable y viviendo sin temor de lo que el futuro pueda traer. (...) Lo que puede aducirse a favor del desarrollo económico es que éste da al hombre un mayor dominio sobre el medio en que vive y por lo tanto, aumenta su libertad. (...) El desarrollo económico nos da también la libertad de elegir un mayor ocio. En el estado primitivo, se tiene que trabajar duramente tan sólo para sobrevivir. Gracias al desarrollo económico podemos elegir entre tener más bienes o más ocio. Y generalmente elegimos tener más de ambos (Lewis, 1974, pp. 459-61).

Por lo tanto, un menor desarrollo de las fuerzas productivas implica pérdida de libertad social, algo que un intelectual que se llame liberal nunca debería aceptar.

Rawls termina entonces por suponer que no existe la preferencia temporal entre las generaciones.<sup>16</sup> La argumentación central de nuestro analista es que la justicia como imparcialidad no consiste en extensiones de los principios racionales de una persona hacia el conjunto de la sociedad.

Ahora bien, la preferencia temporal es la forma en que las personas prefieren “bienes presentes” en vez de “bienes futuros”, y la tasa social de preferencia en el tiempo que es el resultado de la interacción de preferencias temporales determinará la tasa pura de interés en una sociedad. El conjunto de una economía está influida por un mercado temporal de bienes presentes contra bienes futuros, no exclusivamente en el mercado financiero en donde los prestamistas ceden dinero en el acto a cambio de recibir más dinero en el futuro, sino también como una “tasa

---

<sup>16</sup>Sus palabras exactas son las siguientes: “I have assumed that in choosing a principle of savings the persons in the original position have no pure time preference” (Rawls, 1999, p. 259).

---

natural” en todos los procesos de producción. De esta forma, los capitalistas contratan dinero presente para comprar tierra, bienes de capital, y alquiler de trabajo, por lo tanto esperan recibir un flujo esperado de dinero en el futuro por la venta de sus productos (cf. Rothbard, 1987, pp. 645-46).

Concomitante con estas ideas se ha comprobado la superioridad en productividad de los bienes de capital, constituidos estos a su vez por consumo diferido. Una sociedad progresa mientras más bienes de capital per cápita tenga. Y mientras más hayan ahorrado las primeras generaciones menos tendrán sacrificios en el sentido de abstinencia del consumo las generaciones de relevo. Los productos de consumo que trae el futuro son mejores que los actuales, puesto que nadie querría consumir a un mismo precio los antiguos productos que las nuevas tecnologías han dejado obsoletos. También el razonamiento de Rawls contra la preferencia en el tiempo intergeneracional se ubica de nuevo en el contexto – que él no menciona explícitamente – de una economía estática en donde el interés no juega ningún papel (puesto que los recursos no tendrían un costo de oportunidad temporal).

### **Un caso francamente contradictorio**

Dentro de la senda analítica del *university professor* de Harvard, se nos presenta en el apartado 46, “Ulteriores casos prioritarios”, el tema de la revolución industrial. En este caso, como es bien conocido, Karl Marx había sostenido que la burguesía había explotado inmisericordemente al proletariado con bajos salarios. Rawls, citando a John Maynard Keynes, nos trae esta versión de este conocido proceso histórico. En efecto, nos menciona nuestro profesor que el principio justo del ahorro

funciona como una restricción a la acumulación de capital. Y que en cada época se hace en función de mantener en lo posible el justo valor de la libertad; pero más allá no es posible. En el siglo XIX, basándose en Keynes (*The Economic Consequences of the Peace*, 1919), afirma que la enorme acumulación de capital no hubiese tenido lugar si la riqueza hubiera estado equitativamente distribuida:

La sociedad en el siglo XIX, [Keynes] dice, estaba conformada para colocar la expansión de los ingresos en las manos de los menos probables consumidores. Los nuevos ricos no aumentaban su consumo y preferían el goce del poder que daban las inversiones. Fue precisamente la desigualdad en la distribución de la riqueza la que hizo posible la rápida construcción de capital y el más o menos continuo mejoramiento del nivel de vida de todos. Es este hecho, según la opinión de Keynes, el que justifica plenamente al sistema capitalista. Si los ricos hubiesen gastado su nueva riqueza en ellos mismos, tal régimen habría sido rechazado como intolerable (Rawls, 1999, p. 263).

Más adelante nos arguye Rawls que la frugalidad del capitalista opuesta a la auto-indulgencia del aristócrata fue lo que hizo posible que el rico obtuviera fondos para realizar la revolución industrial.

Al parecer la revolución industrial sigue confundiendo a los pensadores, políticos, economistas e intelectuales de todos los tiempos y países. Para Thomas Malthus la revolución industrial habría desmejorado las condiciones de la clase obrera. Incluso para un científico de la talla de Bertrand Russell, la revolución industrial había provocado tanto en Inglaterra como en América “una miseria indescriptible”: el nivel promedio de vida en Inglaterra era más bajo que el de cien años antes, y esto habría que atribuírsele a la técnica científica.

---

Pero pongamos más atención a este fenómeno. Un historiador de la talla de T. S. Ashton ha aclarado que desde 1790 la esperanza de vida se había prolongado, y en vista que la esperanza de vida es un promedio, no hay duda que los pobres eran una parte mayoritaria de la población para no participar en este fenómeno. Más bien serían su causa fundamental, ya que las clases acomodadas siempre habían estado disfrutando de comodidades y alimentación fuera de lo común (Ashton, 1975, p. 127). Mucho de la mala situación de los pobres durante la revolución industrial se debió al bloqueo durante las guerras napoleónicas que experimentó Inglaterra. También el gobierno británico de aquella época aplicó una tributación<sup>17</sup> que afectó directamente a las clases más desposeídas. A esto se agregó que la dificultad para importar alimentos llevase a una extensión de los cultivos marginales. Ello provocó un incremento en los beneficios de los agricultores y de las rentas de los propietarios. Además, el aumento de la deuda pública expandió el número de tenedores de títulos de renta fija, y encima los intereses eran elevados. De modo, pues, existía una transferencia de ingresos hacia las clases terrateniente e industrial, pero luego cuando en 1821 se volvió al patrón oro y se bajaron las tasas de interés disminuyeron los precios y se beneficiaron las clases trabajadoras.

### Conclusiones

Nos hemos fijado, en la casi totalidad de este trabajo, a la parte de las ideas que sobre la economía sostiene el profesor laureado de Harvard, en vista de que era el objetivo primordial nuestro. Ahora bien, el

---

<sup>17</sup>Otro ejemplo más en que un sistema impositivo provoca un aumento de la desigualdad económica.

origen de estas ideas que en lo económico nos parecen extrañas, y dirigidas a crear cierta utopía en una “economía de mercado” mediatizada, radica en las ideas que sobre una moral igualitaria nos presenta A *Theory of Justice*.

A este respecto, Robert Nozick en su *Anarquía, estado y utopía*, nos dice al respecto del libro de John Rawls lo siguiente:

... es un trabajo vigoroso, profundo, sutil, amplio, sistemático dentro de la filosofía política y la filosofía moral como nunca se había visto otro igual cuando menos desde los escritos de John Stuart Mill. Es una fuente de ideas esclarecedoras, integradas conjuntamente en un todo perfecto. Ahora los filósofos políticos deben trabajar según la teoría de Rawls, o bien explicar por qué no lo hacen (Nozick, 1988, p. 183).

Más adelante explica Nozick, en su citado libro, que se limita a explicar a sus lectores sus *desacuerdos* con Rawls, y que adivinen sus lectores en qué está de acuerdo con Rawls.

Dentro de esta extraña concepción liberal-igualitarista de Rawls, un párrafo terrible de nuestro ius-filósofo nos sacude. En la edición constantemente citada por nosotros (p. 87), nos advierte (¡quizá nos amenaza!) que, las ventajas individuales deben ser vistas como un acervo común (*common asset*), y aquellos que han sido favorecidos por su buena fortuna, solamente pueden obtener beneficios, si actúan en beneficio de los que no han salido favorecidos. Es decir, ni siquiera le concede a los talentosos por naturaleza el poder beneficiarse de sus capacidades. Lo cual significaría que Bill Gates debería donar sus acciones de Microsoft al Estado y trabajar allí como un simple gerente general en beneficio de otros. Ni siquiera Karl Marx se atrevió a tanto, puesto que repetía

---

la frase “a cada quien según sus capacidades y a cada cual según sus necesidades”. Otra frase lapidaria del profesor emérito de Harvard es la siguiente:

Nadie merece una capacidad natural superior ni amerita una posición inicial más favorable en la sociedad. Pero, por supuesto, esto no es ninguna razón para ignorar, mucho menos para eliminar estas distinciones (Rawls, 1999, p. 87) (traducción nuestra).

La novelista norteamericana Ayn Rand, con relación a este principio de la diferencia aclara lo siguiente:

Ciertas maldades están protegidas por su propia enormidad: hay gente que, leyendo esa cita de Rawls, no podría creer que realmente quiere decir lo que dice. Pero lo hace. No es contra las instituciones sociales contra las que Rawls (y Mr. Cohen) se rebela, sino contra la existencia del talento humano. No contra los favores gubernamentales, sino contra la existencia del talento humano. No contra los privilegios políticos, sino contra la realidad. No contra los favores gubernamentales, sino contra la naturaleza humana (contra aquellos que “han sido favorecidos por la naturaleza”, como si un término como favor pudiera ser aplicado aquí). No contra la injusticia social, sino contra el hecho de que algunos hombres nacen con mejores cerebros y hacen mejor uso de ellos que otros. La nueva “teoría de la justicia” exige que los hombres contrarresten la “injusticia” de la naturaleza mediante la institucionalización de la más obscenamente impensable injusticia: De privar a aquellos “favorecidos” por la naturaleza” (esto es, el derecho a la vida) y conceder a los incompetentes, los estúpidos, los vagos el derecho al disfrute de bienes que no podrían producir, no podrían imaginar y ni siquiera sabrían qué hacer con ellos.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup>A. Rand, *The Ayn Rand Letter*, Vol. II, No. 10, 1973, citado por Mario Zuluaga Uribe, “Comentarios sobre la *Teoría de la Justicia*

Pareciera ignorar totalmente el bienestar que le provocaron a los países receptores de inmigrantes como Estados Unidos, Argentina y Venezuela, en donde llegaron, en unos casos, personas más instruidas que los propios nativos y en otros, menos instruidas, pero aportaron con su capital humano un crecimiento extraordinario. El caso también de Israel, una pequeña nación que ha sobrevivido a un ambiente hostil, y tiene en la actualidad uno de los ingresos per cápita más elevados del mundo, gracias a que está formado por inmigrantes con grandes talentos iniciales.

Una forma que ha inventado el capitalismo accionario para que las gentes se beneficien de los más capaces es la creación de la sociedad por acciones y de la banca. Esto es, si yo no sé manejar una empresa, le compraré acciones a alguien que sea socio mayoritario en una empresa y sepa dirigirla. Si tengo sumas de dinero y no sé prestarlas porque me falta talento, las puedo entregar como depósito a un banco. Si no sé todavía invertir en Bolsa puedo meterme en un fondo mutuo. Incluso la banca moderna ha inventado el fideicomiso para evitar que personas que no saben administrar fondos y bienes, se les administre en su nombre.

¡Extraño acusador del capitalismo que ni siquiera conoce sus vericuetos! Las ideas de Rawls, con el ropaje de un liberalismo *in extremis*, muestran su faz de un estatismo igualitario, que da pie al denominado “*welfare state*” el cual en la actualidad ha fracasado estrepitosamente, tanto en Estados Unidos como en Europa. En efecto, toda la crisis de la zona euro es el producto de un elevado gasto social financiado incluso con deuda pública, es decir unas generaciones beneficiándose a costa

---

de John Rawls” (<http://mzuluaga.wordpress.com/2007/06/05/>).

---

de otras generaciones rompiendo así la tesis de que debe existir una justicia intergeneracional.

También el “velo de la ignorancia”, como él mismo gusta de relatar, es un concepto utópico e idealista. Pareciera que quisiera imponer para toda la sociedad las reglas de un concurso literario, en donde no se pueden entregar los trabajos con el nombre verdadero. Tal como diría Jean-Paul Sartre, refiriéndose a las opiniones de los demás sobre uno mismo: “el infierno son los otros”. El “velo de la ignorancia” es un desiderátum, imposible, idealista al máximo. Nadie puede ser contratado como locutor si tiene mala dicción; nadie puede ser contratado como presentadora de televisión si tiene mala imagen. Cuando uno va a un supermercado, lo que interesa es el buen trato, no importa quién lo da. Ahí si hay cierto “velo de la ignorancia”, pero es un “velo de la ignorancia” natural, espontáneo, no ordenado por un filósofo o determinada autoridad. Nadie tampoco puede ser banquero si no tiene cierto capital. El capitalismo es un sistema que integra diferentes clases sociales, razas, nacionalidades y caracteres distintos, sin que una ley lo haya previsto u ordenado.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ashton, T. S. “El Nivel de Vida de los Trabajadores en Inglaterra, 1790 a 1830,” en F. A. Hayek (ed.), *El capitalismo y los historiadores*, pp. 113-40. Madrid: Unión Editorial, 1975.
- Esteves, José Tomás. *Diccionario razonado de economía*. Caracas: Editorial Panapo, 1996.
- Gauthier, David. *La moral por acuerdo*. Barcelona: Editorial Gedisa, 2000.
- Gupta, Sanjeev, et al. “Should Equity Be a Goal of Economic Policy?” *Economic Issues*, No. 16. Washington, DC: Fondo Monetario Internacional, 1999.
- Merten, Hans Georg. *Rockefeller*. Barcelona: Editorial Bruguera, 1968.
- Gray, John. *Liberalismo*. Madrid: Alianza Editorial, 1986.
- Hayek, Friedrich von. *Los fundamentos de la libertad*. Madrid: Unión Editorial, 1982.
- Hoffe, Otfried. *Diccionario de ética*. Barcelona: Editorial Crítica, 1994.
- Lewis, W. Arthur. *Teoría del desarrollo económico*. México: Fondo de Cultura Económica, 1974.
- Lóizaga, Patricio. *Diccionario de pensadores contemporáneos*. Barcelona: Salamandra, S.A., 1996.
- Ludwig von Mises, *Human Action: A Treatise on Economics*. New Haven: Yale University Press, 1949.
- North, Douglass. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.

---

Nozick, Robert. *Anarquía, Estado y utopía*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.

Rawls, John. *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica, 1996.

Rawls, John. *A Theory of Justice*, revised ed. Oxford: Oxford University Press, 1999.

Rothbard, Murray N. "Time Preference," *The New Palgrave: A Dictionary of Economics*, vol. 4, pp. 644-46. New York: Macmillan, 1987.

Samuelson, Paul y William Nordhaus. *Economía*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana de España, 1990.

Schumpeter, Joseph A. *Teoría del desarrollo económico*. México: Fondo de Cultura Económica, 1944.

Schumpeter, Joseph A. *Historia del análisis económico*, 2 tomos. México: Fondo de Cultura Económica, 1971.